

**C.C. Integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco
P r e s e n t e s .**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido por el artículo 84 fracción II, inciso e) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la baja definitiva de 52 cincuenta y dos automotores del inventario de vehículos del patrimonio municipal, por haber concluido su vida útil e incosteable su reparación.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre el presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Que mediante oficio identificado como OMA/JPM/0070/2021 suscrito por la Técnica Dolores Eugenia Ramos Valdés, en su carácter de Encargada de la Jefatura de Patrimonio Municipal, solicita la aprobación del Ayuntamiento para la baja definitiva de 52 cincuenta y dos automotores del inventario de vehículos del patrimonio municipal, en virtud de haber concluido su vida útil e incosteable su reparación. De igual manera la baja de 3 tres automotores que resultaron ser pérdida total y pagados por indemnización por la aseguradora HDI. Acompañando al respecto en dispositivo electrónico, la relación de vehículos con sus características, fotografías, dictámenes correspondientes y las bajas administrativas realizadas ante la SHCP.



II.- Que de acuerdo a los dictámenes emitidos por el anterior Jefe de Mantenimiento de Vehículos, así como a la inspección física y demás información proporcionada por la Titular de la Jefatura de Patrimonio

Municipal, se puede advertir el estado actual que guardan dichos vehículos automotores, los cuales por sus condiciones no son aptos para el servicio público.

Que si bien es cierto que los artículos 37, fracción IV y 93, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establecen la obligación al Ayuntamiento de conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio, no menos cierto es que éstos deben permanecer en condiciones óptimas para su aprovechamiento.

Que es por ello, que ante la falta de utilidad de las unidades automotoras resulta necesario atender lo dispuesto por los artículos 182 y 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los cuales señalan:

Artículo 182.- La Tesorería Municipal llevará un inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, el cual deberá ser permanentemente actualizado, debiendo comunicar la Auditoría Superior, las altas y bajas que se realicen a más tardar el día cinco del mes siguiente del que se haya efectuado el movimiento.

La obligación anterior no será aplicable cuando se trate de bienes muebles cuyo valor no exceda del importe equivalente a diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 183.- Ningún bien mueble podrá ser dado de baja, sin el previo acuerdo del Ayuntamiento.

Bajo ese orden de ideas, resulta necesario atender lo establecido en los artículos 42 y 43 del Reglamento de Patrimonio Municipal:

Art. 42.- Los vehículos que por su deterioro no sirven para el servicio activo se deberán dar de baja del inventario de vehículos activos del patrimonio municipal solo por aprobación del H. Cabildo, previo dictamen del jefe del taller municipal.

Art. 43.- Los vehículos dados de baja podrán ser vendidos de acuerdo a la ley correspondiente o por autorización del cabildo, o en su caso, destinarse al desmantelamiento para la reparación de otros vehículos.

Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba la baja definitiva del padrón de vehículos de propiedad municipal 55 cincuenta y cinco unidades vehiculares, que se describen en el listado anexo, como si se insertara en el contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Tesorero Municipal para que en coordinación con la Titular de la Jefatura de Patrimonio Municipal, lleven a cabo los procedimientos que resulten necesarios de conformidad al artículo 182, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; así como el diverso 43, del Reglamento de Patrimonio Municipal, para que en su caso, realice la venta de las unidades vehiculares de las que previamente se aprobó su baja definitiva en el punto inmediato anterior; procurando en todo momento su enajenación al postor que ofrezca las mejores condiciones de precio en favor del Municipio.

ATENTAMENTE

"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2021

L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.c.p. Archivo.
Elaboró (MRSRG).

NUMERO DE OFICIO: OMA/JPM/0070/2021
EXPEDIENTE: SECRETARIA GENERAL



LIC. FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES
SECRETARIO GENERAL
PRESENTE

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento de Patrimonio Municipal, en su artículo 14 fracción XVII, que cita:

“Proporcionar la documentación necesaria a las comisiones edilicias correspondientes, para la tramitación de las bajas de los bienes muebles, vehículos ante Cabildo”.

En atención a lo anterior, solicito a Usted su atenta intervención para agendar en la próxima sesión de Ayuntamiento, para su análisis, consideración y aprobación, la baja definitiva de 52 automotores del Inventario de Vehículos, que no están en funcionamiento bajo dictamen del Taller Municipal, incosteable su reparación.

Asimismo, le solicito la baja de 03 vehículos del padrón vehicular ya que estos fueron pagados por indemnización por la aseguradora HDI.

Adjunto al presente encontrara legajo de información y dispositivo electrónico CD, que contiene la relación de los 55 vehículos donde se detallan las características, así como los dictámenes emitidos por el anterior jefe de Mantenimiento de Vehículos Ing. Abelardo Robles García; además de las bajas administrativas realizadas ante la Secretaria de la Hacienda Pública y fotografías de los automotores.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes agradecer las atenciones brindadas a la presente, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

“2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco”.
Puerto Vallarta, Jalisco., A 16 de noviembre del año 2021



TECNICA. DOLORES EUGENIA RAMOS VALDES
ENCARGADA DE LA JEFATURA DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C.c.p./MTRO. HECTOR LÓPEZ GONZALEZ/CONTRALOR MUNICIPAL. Para su conocimiento.
C.c.p./MTRO. JUAN CARLOS HERNANDEZ SALAZAR/SÍNDICO MUNICIPAL. Para su conocimiento.
C.c.p./C. RAMON SERGIO LOPEZ RODRIGUEZ/OFCIAL MAYOR ADMINISTRATIVO. Para su conocimiento
C.c.p./LIC. ROBERTO ASCENCIO CASTILLO/DIRECTOR DE JURÍDICO. Para su conocimiento
ARCHIVO.
DERV/sjga***